

1. *Toma nota* del informe provisional del Secretario General sobre los trabajos del Grupo de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el armamento nuclear israelí<sup>79</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos a este respecto y presente su informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto periodo de sesiones el tema titulado "Armamento nuclear israelí".

94a. sesión plenaria  
12 de diciembre de 1980

### 35/158. Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" y el informe del Secretario General<sup>80</sup> preparado con la ayuda del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional,

*Tomando nota* de la celebración del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional<sup>81</sup> y de la importante función que ha desempeñado en lo tocante a la consolidación de la paz y la seguridad y la promoción de la cooperación entre los Estados sobre la base de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Observando con satisfacción* que la gran mayoría de los Estados Miembros se han adherido a las disposiciones y los principios de la Declaración y han contribuido activamente a su aplicación,

*Profundamente perturbada* por el aumento de los actos de violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios y las disposiciones incorporados en la Declaración mediante el recurso al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la intervención militar, la injerencia y la ocupación, que conducen a quebrantamientos de la paz y representan amenazas para la paz y la seguridad internacionales,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de situaciones de crisis y focos de tirantez, el desencadenamiento de nuevos conflictos entre los Estados que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, la continuación e intensificación de la carrera de armamentos, particularmente la de armamentos nucleares, y el nuevo aumento de los gastos militares, la aplicación de la política de rivalidad, el enfrentamiento y la lucha por la división del mundo en esferas de influencia y dominio, la persistencia del colonialismo, el neocolonialismo, el racismo en todas sus manifestaciones y el *apartheid*, la exacerbación de la situación económica internacional y la creciente disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo, que siguen siendo los principales obstáculos para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Observando* que, cada vez con mayor frecuencia, el Consejo de Seguridad no puede actuar de conformidad con su mandato en virtud de la Carta, y que en varias ocasiones se ha convocado a la Asamblea General en periodos de sesiones extraordinarias y de emergencia para que

examine problemas internacionales críticos que afectan o amenazan a la paz y la seguridad internacionales,

*Observando con profunda preocupación* que el proceso de disminución de la tirantez internacional, que se ha desarrollado durante el decenio transcurrido desde la aprobación de la Declaración, ha seguido siendo limitado, tanto en su alcance como en su aplicación geográfica, y ha sufrido un serio retroceso,

1. *Reafirma solemnemente*, con ocasión del trigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas y el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, la validez universal e incondicional de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas como base para las relaciones entre los Estados, independientemente de su extensión territorial, situación geográfica, nivel de desarrollo y sistema político, económico, social o ideológico, como medio básico para garantizar la paz y la seguridad internacionales;

2. *Condena enérgicamente* todo acto de violación de la Carta, particularmente sus principios de soberanía, independencia política e integridad territorial de los Estados, y de los derechos inalienables de los pueblos sometidos a regímenes coloniales o racistas, ocupación extranjera y dominación foránea a la libre determinación e independencia para la realización de su destino nacional de conformidad con sus aspiraciones políticas, económicas e ideológicas, mediante el uso de la fuerza militar o la intervención y la injerencia, o con el arma más sutil e insidiosa de la subversión y la desestabilización, o bien mediante cualquier forma de presión política, económica, militar, psicológica, financiera o ideológica;

3. *Insta* a todos los Estados a que cumplan estrictamente en sus relaciones internacionales las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y, a ese efecto, a que apliquen sistemáticamente todos los principios y las disposiciones de la Declaración;

4. *Encomia* todos los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a la consolidación de los fundamentos políticos y jurídicos a fin de fortalecer la paz y la seguridad internacionales y la coexistencia pacífica de los Estados sobre la base de la Carta, en particular los relacionados con la consolidación de los principios de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, no intervención y no injerencia, y el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados, cuya pronta realización contribuiría al fortalecimiento de la paz y la seguridad, y promovería una cooperación mutuamente beneficiosa, así como relaciones de amistad entre los Estados;

5. *Invita nuevamente* a todos los Estados a rechazar todo apoyo o aliento a cualquier forma de intervención o injerencia en los asuntos internos o externos de los Estados por la razón que sea, y a negarse a reconocer situaciones creadas por el uso o la amenaza del uso de la fuerza contra cualquier Estado Miembro;

6. *Insta* a todos los Estados, en particular los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que adopten todas las medidas necesarias para impedir una mayor erosión o perturbación del proceso de distensión y a que se abstengan de realizar cualquier acto que pueda agravar la situación internacional, impedir la solución de crisis y la eliminación de focos de tirantez en distintas regiones del mundo y obstaculizar la aplicación de las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea<sup>82</sup> en su décimo período extraordinario de se-

<sup>79</sup> A/35/458.

<sup>80</sup> A/35/505 y Add.1 a 3.

<sup>81</sup> Resolución 2734 (XXV).

<sup>82</sup> Véase la resolución S-10/2.

siones que apuntan a detener o invertir la carrera de armamentos, en particular la de armamentos nucleares, lo cual es indispensable para la preservación de la paz y la seguridad internacionales;

7. *Reafirma* la decisión adoptada en su décimo período extraordinario de sesiones, por la cual instaba al Consejo de Seguridad a que tomara medidas eficaces adecuadas para evitar que se frustrase el logro del objetivo de la desnuclearización de África<sup>83</sup>, y observa con alarma que la capacidad nuclear de Sudáfrica entraña un grave peligro para la seguridad de los Estados africanos y para la paz y la seguridad internacionales;

8. *Expresa su satisfacción* por el hecho de que el proceso de descolonización esté tocando a su fin, reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a regímenes coloniales o racistas, la dominación extranjera y la ocupación foránea, en pro de la libre determinación e independencia, y exhorta a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo y su solidaridad en favor de ellos y de sus movimientos de liberación nacional y a que adopten medidas urgentes y eficaces para terminar prontamente de aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>84</sup>;

9. *Reafirma* los objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz<sup>85</sup> y encomia la decisión de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Indico de participar en el Comité Especial del Océano Indico, cuya composición ha sido ampliada, a fin de preparar la Conferencia sobre el Océano Indico que se ha de celebrar en 1981 en Colombo<sup>86</sup>;

10. *Encomia nuevamente* la convocación en Madrid de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y expresa la esperanza de que tenga como resultado un mayor fortalecimiento de la seguridad y la cooperación de los Estados de Europa en todas las esferas, incluida la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas y la cesación de la carrera de armamentos, tanto nucleares como convencionales, y contribuya de ese modo a preservar y promover el proceso de distensión en Europa, así como la paz y la estabilidad en el mundo;

11. *Insta* a todos los Estados a que cooperen a los esfuerzos encaminados a transformar la región del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación sobre la base de los principios de igual seguridad, soberanía, indepen-

dencia, integridad territorial, no intervención y no injerencia, no violación de las fronteras internacionales, no uso de la fuerza, solución pacífica de las controversias y respeto de la soberanía sobre los recursos naturales y de los derechos inalienables de los pueblos bajo regímenes coloniales o racistas y ocupación extranjera o dominación foránea a la libre determinación y la independencia;

12. *Considera* que la realización de progresos reales hacia el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el desarrollo económico acelerado de los países en desarrollo se han convertido en elemento central de un mundo pacífico y seguro, y expresa la esperanza de que las negociaciones globales lleven a una significativa revitalización de la economía mundial y a la reestructuración de las relaciones económicas internacionales;

13. *Considera asimismo* que el actual deterioro de la situación internacional exige un Consejo de Seguridad eficaz y, al respecto, subraya la necesidad muy urgente de examinar todos los mecanismos existentes a fin de realzar la autoridad del Consejo y su capacidad de hacer cumplir sus disposiciones, de conformidad con la Carta, así como la posibilidad de que el Consejo celebre reuniones periódicas a nivel ministerial o a un nivel gubernamental superior en determinados casos con objeto de considerar y examinar los problemas y crisis pendientes o las medidas que permitirían al Consejo desempeñar un papel más activo en la prevención de posibles conflictos;

14. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>80</sup> y, habida cuenta de la importante función que la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional ha desempeñado en la vida internacional desde su aprobación, insta a todos los Estados Miembros a que coadyuven a la aplicación de todas las disposiciones de la Declaración que todavía no han sido aplicadas, en particular las que se refieren al fortalecimiento de la capacidad del Consejo de Seguridad para ejercer sus funciones con arreglo a la Carta;

15. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución al Consejo de Seguridad, e invita al Consejo a que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre las medidas que haya adoptado para aplicar las disposiciones de los párrafos 13 y 14 *supra*;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

94a. sesión plenaria  
12 de diciembre de 1980

<sup>83</sup> *Ibid.*, párr. 63 c).

<sup>84</sup> Resolución 1514 (XV).

<sup>85</sup> Resolución 2832 (XXVI).

<sup>86</sup> Véase resolución 35/150 *supra*.